

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

695 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 24 de enero de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para deportistas de élite de Molina de Segura, temporada 2021/2022.

BDNS (Identif.): 673906

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/673906>)

Primero: Beneficiarios.

Personas físicas que tengan licencia deportiva en vigor (expedida por la Federación Española correspondiente o su Federación Autonómica delegada) y hayan nacido en el municipio de Molina de Segura, o estén empadronados en el municipio de Molina de Segura al menos desde el 1 de enero de 2021.

Segundo: Objeto.

Conceder ayudas económicas a deportistas de Molina de Segura por logros deportivos destacados, obtenidos en competiciones federadas de ámbito nacional e internacional, correspondientes a la temporada 2021/2022 (desde el 1 de agosto de 2021 a 31 de julio de 2022).

Tercero: Bases reguladoras.

Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios para el año 2022 (<https://sedeelectronica.molínadesegura.es/e-bases-de-ejecucion-2022/>).

Cuarto: Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 03/3410/4800000 "TRANSF. DEPORTISTAS ÉLITE", prevista en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2022 prorrogado para el ejercicio 2023, por un importe máximo de 5.000,00 €.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria (Anexo 1), se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, o bien en cualquiera de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Molina de Segura, 24 de enero de 2023.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.